|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 19 alDocumento 35-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 76 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La UAT propone modificar la Resolución 76 de la AMNT, con miras a reflejar la situación actual del Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad (CASC) y dejar constancia de las últimas tendencias. En concreto, se propone actualizar parte del texto existente y añadir texto adicional relacionado con la seguridad. |
| **Contacto:** | Isaac BoatengUnión Africana de Telecomunicaciones | Correo-e: i.boateng@atuuat.africa |

Introducción

En lo que respecta específicamente a la seguridad, la propuesta incluye secciones encaminadas a fomentar la seguridad, la ciberseguridad y la protección de la información de identificación personal en el ámbito de la conformidad y la interoperabilidad. Teniendo en cuenta que la ciberseguridad reviste una importancia cada vez mayor a efectos de la utilización de las TIC y, especialmente, de los dispositivos y sistemas, al igual que la inclusión de la seguridad en numerosas áreas de trabajo, como puede ser la calidad de servicio, el objetivo de esta Recomendación es destacar y fomentar el apoyo a las iniciativas de capacitación de los recursos humanos y desarrollo de procesos, recomendaciones y tecnologías relacionados con la puesta a prueba de los sistemas en relación con la ciberseguridad.

Dada la escasa atención que se presta a la ciberseguridad, la mayoría de los trabajos y bases de datos en materia de conformidad e interoperabilidad no incluyen referencias a proyectos atinentes a la ciberseguridad ni esfuerzos conexos. En la reunión del Grupo Regional de la CE 17 del UIT-T para África, algunos participantes preguntaron cómo podían aplicarse de manera óptima las distintas recomendaciones en un contexto de puesta a prueba y garantía de la ciberseguridad.

Propuesta

La UAT propone que, en la Resolución 76, se destaquen la situación actual de CASC y las tecnologías posteriores a las IMT-2020.

Esta Recomendación fomenta el aporte de contribuciones a la realización de pruebas, la conformidad y la interoperabilidad en el ámbito de la ciberseguridad con resultados que incluyen referencias a organizaciones, laboratorios, recomendaciones y sistemas o componentes probados. Del mismo modo, aspira a promover un área de trabajo en el marco de la realización de pruebas estructuradas de sistemas, dispositivos, protocolos y procesos utilizando recomendaciones de la CE 17 del UIT-T, entre otras.

MOD ATU/35A19/1

RESOLUCIÓN 76 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y un posible futuro programa
relativo a la Marca UIT

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* que, en la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente a fin de intensificar las medidas destinadas a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

*b)* que, en la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se resuelve reafirmar una visión compartida mundial del desarrollo del sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible en el marco de la agenda "Conectar 2030", que prevé "*una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/TIC faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo socioeconómicos y ecológicamente sostenibles de manera universal*";

*c)* que, en el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, se dispone que, dado que las funciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) consisten en atender a los objetivos de la Unión referentes a la normalización de las telecomunicaciones, el UIT-T desempeña esas funciones "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo";

*d)* los esfuerzos y resultados del Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad (CASC) del UIT-T, dependiente de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T;

*e)* la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

*f)* la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*g)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

*h)* la Resolución UIT-R 62-3 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023), relativa a los estudios sobre pruebas de conformidad con las Recomendaciones UIT-R e interoperabilidad de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones,

reconociendo

*a)* que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones fue el motivo principal de la creación de la Unión Telegráfica Internacional en 1865, y que sigue siendo una de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;

*b)* que las tecnologías incipientes, como la Internet de las cosas (IoT), las IMT-2000 y los sistemas posteriores, tienen unos requisitos crecientes sobre pruebas de C+I;

*c)* que la evaluación de la conformidad es la forma aceptadade demostrarque un producto cumple conuna norma internacional, y que este tipo de evaluaciones sigue siendo importante en el contexto de los compromisos de normalización internacional adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos del Comercio;

*d)* que las pruebas de conformidad no garantizan la interoperabilidad pero podrían acrecentar las posibilidades de interoperabilidad de los equipos que responden a las Recomendaciones del UIT-T, especialmente durante la fase de desarrollo;

*e)* que la formación técnica y el desarrollo de la capacidad institucional en lo que concierne a la realización de pruebas y a la certificación son cuestiones fundamentales para que los países mejoren sus procesos de evaluación de la conformidad, para promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas y para acrecentar la conectividad global;

*f)* que no procede que la propia UIT intervenga en la certificación y realización de pruebas de equipos y servicios, y que muchos organismos regionales y nacionales de normalización también prevén la realización de pruebas de conformidad;

*g)* que, conforme a su mandato, el CASC ha desarrollado tanto un procedimiento para la designación de expertos de la UIT, como una serie de procedimientos detallados para el reconocimiento de los laboratorios de pruebas competentes para realizar pruebas de conformidad con las Recomendaciones del UIT-T, en colaboración con los sistemas de evaluación de la conformidad existentes;

*h)* que el UIT-T dispone de una base de datos sobre conformidad de productos a la que está incorporando información relativa a los equipos TIC que han sido objeto de pruebas de conformidad con respecto a las Recomendaciones del UIT-T;

*i)* que el Programa de C+I de la UIT consta de cuatro pilares, a saber: 1) evaluación de la conformidad, 2) eventos sobre interoperabilidad, 3) capacitación de recursos humanos, y 4) ayuda en la creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo;

*j)* que garantizar la interoperabilidad debería ser una consideración importante en la elaboración de futuras Recomendaciones UIT‑T;

*k)* que las pruebas de conformidad con respecto a las Recomendaciones UIT-T deberían contribuir a hacer frente a la falsificación de equipos TIC;

*l)* que la mejora de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como de la disponibilidad de instalaciones para pruebas de evaluación de la conformidad nacionales y regionales, puede ayudar a luchar contra la falsificación de equipos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*m)* que las pruebas de C+I pueden facilitar la interoperabilidad de ciertas tecnologías incipientes, como la IoT y las IMT-2020 y sistemas posteriores;

*n)* que, en el § 12 del Plan de Acción de la CMSI, se afirma que "la confianza y la seguridad son unos de los pilares más importantes de la Sociedad de la Información" y se aboga por "tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados ("spam") a nivel nacional e internacional";

*o)* que las pruebas de conformidad e interoperabilidad con las Recomendaciones UIT-T obran en favor de la seguridad, la confianza y la fiabilidad de los productos y servicios TIC,

considerando

*a)* que la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) reconoce además que toda decisión relativa a la aplicación de una Marca UIT se pospondrá hasta que el primer pilar (evaluación de la conformidad) del Plan de Acción haya alcanzado una fase de desarrollo más avanzada;

*b)* que la frecuente falta de plena interoperabilidad de un equipo con otros equipos suscita una cierta inquietud;

*c)* que las pruebas de interoperabilidad podrían acrecentar la posibilidad de interoperabilidad de extremo a extremo de los equipos de diferentes fabricantes, y ayudarían a los países en la selección de soluciones;

*d)* la importancia que tiene, especialmente en los países en desarrollo, que la UIT asuma un papel rector en la ejecución del Programa de C+I, con el UIT-T a cargo de los pilares 1 y 2 y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) a cargo de los pilares 3 y 4;

*e)* que la realización de pruebas a distancia de equipos y servicios por medio de laboratorios virtuales podría permitir a los países, en particular a aquellos con economías en transición y a los países en desarrollo, llevar a cabo pruebas de C+I, facilitando al mismo tiempo el intercambio de experiencias entre expertos técnicos, habida cuenta de los resultados positivos alcanzados en la implementación del proyecto piloto de la UIT relativo a la creación de este tipo de laboratorios;

*f)* las prioridades de los Miembros, en especial de los países en desarrollo, para combatir y disuadir la falsificación de dispositivos;

*g)* que las operaciones, funciones e interacciones normales de los dispositivos, productos, servicios y sistemas dependen de la seguridad, en particular de la ciberseguridad,

observando

*a)* que los requisitos de C+I necesarios para la realización de pruebas son componentes fundamentales en el desarrollo de equipos interoperables basados en las Recomendaciones del UIT‑T;

*b)* que los Miembros del UIT‑T cuentan con una considerable experiencia práctica en lo que respecta a la definición de los requisitos y procedimientos de prueba pertinentes en que se basan las medidas propuestas en la presente Resolución;

*c)* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a facilitar la conformidad y la interoperabilidad, lo que podría conllevar una reducción de los costos de adquisición de los sistemas y equipos por parte de los operadores, especialmente de los países en desarrollo, para mejorar la calidad y la seguridad de los productos;

*d)* que cuando no se realizan experimentos o pruebas de interoperabilidad, los usuarios pueden verse afectados por la falta de interconexión entre productos procedentes de distintos fabricantes;

*e)* que la disponibilidad de equipos cuya C+I se haya probado con arreglo a las Recomendaciones del UIT-T podría sentar las bases necesarias para ampliar la gama opciones, la competitividad y las economías de escala,

teniendo en cuenta

*a)* que algunos Miembros del UIT‑T llevan a cabo actividades encaminadas a la realización de pruebas, incluidos proyectos piloto de Comisiones de Estudio del UIT-T, para evaluar la C+I;

*b)* que los recursos de normalización de la UIT son limitados y que la realización de pruebas de C+I exige una infraestructura técnica específica;

*c)* que se requiere un amplio acervo de conocimientos para el desarrollo de series de pruebas de C+I, la normalización de las pruebas de C+I, el desarrollo de productos y la puesta a prueba de los mismos;

*d)* que convendría que las pruebas de C+I las realizaran organismos regionales y nacionales de acreditación y certificación;

*e)* que es preciso colaborar con toda una gama de entidades externas para la evaluación de la conformidad (incluida la acreditación y certificación);

*f)* que algunos foros, consorcios y organizaciones ya han establecido programas de certificación;

*g)* que los países en desarrollo han logrado avances en el ámbito de la ciberseguridad y han expresado la necesidad de garantizar la seguridad y evaluar la conformidad e interoperabilidad de los productos TIC,

resuelve

1 que prosigan los proyectos piloto que fomentan la conformidad con las Recomendaciones del UIT-T, con el objetivo de adquirir experiencia en la materia y determinar los requisitos y metodologías aplicables al desarrollo de series de pruebas;

2 que la Comisión de Estudio 11 siga coordinando las actividades del Sector relacionadas con el programa C+I de la UIT de todas las Comisiones de Estudio;

3 que la Comisión de Estudio 11 siga realizando actividades dentro del programa de C+I, incluidos proyectos piloto sobre pruebas de C+I;

4 seguir colaborando con organismos de acreditación a fin de reconocer a los laboratorios de pruebas facultados para realizar pruebas conforme a las Recomendaciones del UIT-T;

5 fomentar la colaboración entre el UIT-T y el UIT-D en los cuatro pilares del programa C+I de la UIT, de acuerdo con las responsabilidades de cada uno;

6 promover los trabajos en materia de seguridad y ciberseguridad vinculados a la realización de pruebas y evaluaciones de conformidad e interoperabilidad, y contribuir a los mismos;

7 que la Comisión de Estudio17 lleve a cabo actividades dentro del programa de C+I, facilitando la realización de pruebas y evaluaciones relacionadas con la seguridad;

8 que los requisitos que se definan para efectuar pruebas de conformidad dispondrán lo necesario para la verificación de los parámetros definidos en las Recomendaciones UIT‑T actuales y futuras, como determinen las Comisiones de Estudio que elaboren las Recomendaciones, y para que las pruebas de interoperabilidad tengan en cuenta las necesidades de los usuarios y la demanda del mercado, según proceda;

9 seguir elaborando un conjunto de metodologías y procedimientos para la realización de pruebas a distancia mediante laboratorios virtuales;

10 que el UIT-T pueda celebrar eventos sobre pruebas de interoperabilidad, en función de las necesidades, para fomentar la interoperabilidad de los equipos conformes con las Recomendaciones UIT-T;

11 que la UIT, en su calidad de organismo mundial de normalización, puede abordar los obstáculos a la armonización y al crecimiento de las telecomunicaciones en todo el mundo y promover la visibilidad de las normas de la UIT (garantizar la interoperabilidad) recurriendo a un sistema de prueba de la Marca UIT, habida cuenta de las eventuales repercusiones jurídicas y técnicas, y/o de cualesquiera posibilidades de generación de ingresos, y tomando en consideración el *reconociendo* *f)*;

12 que el UIT-T colabore con las partes interesadas en la realización de pruebas de seguridad, a fin de garantizar la conformidad con las Recomendaciones UIT-T,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a evaluar y valorar los riesgos y los diversos costes resultantes de la falta de pruebas de C+I, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias para evitar pérdidas, basándose en las mejores prácticas;

2 a colaborar a escala regional (con un énfasis especial en los países en desarrollo) en la creación de centros de pruebas de C+I, mediante la distribución de diferentes instalaciones en distintos países y la celebración de acuerdos y convenios de reconocimiento mutuo;

3 a colaborar a todos los niveles con el objetivo de compartir conocimientos sobre la instauración de pruebas de seguridad en instalaciones situadas en países en desarrollo;

4 a reforzar las iniciativas de formación técnica y desarrollo de capacidades institucionales en los países en desarrollo, centrando los esfuerzos en la creación de centros de pruebas y la organización de cursos de formación práctica y talleres sobre la realización de pruebas de C+I;

5 a colaborar a escala regional (especialmente los países en desarrollo) en la creación de capacidades y la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones

1 que siga entablando consultas y realizando estudios de evaluación en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT;

2 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), siga entablando consultas con todas las regiones, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de ellas, incluida la seguridad en la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT;

3 que colabore con el Director de la BDT en la elaboración de Recomendaciones sobre capacitación de recursos humanos y asistencia para el establecimiento de centros de prueba en países en desarrollo;

4 que aplique el Plan de Acción acordado por el Consejo en su reunión de 2012 y revisado por el mismo en su reunión de 2014, en cooperación con el Director de la BDT;

5 que, habida cuenta del *resuelve* 9, acelere la aplicación del pilar 1 y vele por el cumplimiento gradual y fluido de los otros tres Pilares y la posible aplicación de la Marca UIT;

6 que, en cooperación con el Director de la BDT y en consulta con todas las regiones, siga aplicando el programa de C+I de la UIT;

7 que siga manteniendo la base de datos de laboratorios de pruebas y la base de datos piloto de información sobre la conformidad de los productos, la cual permite determinar la conformidad de los productos y servicios TIC con las Recomendaciones UIT-T;

8 que publique un plan anual de actividades de C+I que pueda atraer la participación de más miembros;

9 que siga aplicando el procedimiento de reconocimiento de laboratorios de C+I del UIT-T;

10 que fomente la participación de expertos y entidades externas, según corresponda;

11 que presente al Consejo informes sobre la marcha de estas actividades, realizadas en el marco del Plan de Acción, para que los examine y tome las medidas oportunas;

12 que facilite la organización de eventos sobre pruebas de interoperabilidad, para lograr la interoperabilidad de los equipos conformes con las Recomendaciones UIT-T;

13 que impulse los trabajos sobre seguridad en el marco de la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad de dispositivos, protocolos, componentes, productos, servicios, etc.;

14 que establezca un mecanismo estructurado para la presentación de observaciones sobre las pruebas de C+I, a fin de evaluar de forma constante la eficacia de las iniciativas desarrolladas por la UIT y contribuir a su mejora,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que aceleren la culminación de los proyectos piloto iniciados por las Comisiones de Estudio del UIT‑T y sigan identificando las Recomendaciones UIT-T existentes que puedan resultar útiles para las pruebas de C+I, teniendo en cuenta las necesidades de los miembros, y que sean capaces de proporcionar servicios interoperables de extremo a extremo a escala mundial, incorporando a su contenido, de ser necesario, requisitos específicos que correspondan a su ámbito de aplicación;

2 que preparen las Recomendaciones UIT‑T identificadas en el *encarga a las Comisiones de Estudio* 1 anterior, con el fin de llevar a cabo pruebas de C+I, según corresponda, de diferentes tecnologías/productos/servicios (por ejemplo, en los ámbitos de la seguridad, la señalización, los dispositivos finales, los servicios TIC, etc.);

3 que prosigan y mejoren la cooperación, llegado el caso, con las partes interesadas, incluidos otros organismos de normalización, foros y consorcios, para optimizar los estudios encaminados a preparar especificaciones de prueba, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y la demanda del mercado relativa a un programa de evaluación de la conformidad;

4 que presenten al CASC una lista de Recomendaciones UIT-T que podrían incluirse en el programa de certificación, habida cuenta de las necesidades del mercado,

encarga al Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que gestione el procedimiento de la UIT para el reconocimiento de los laboratorios de pruebas que son competentes para realizar pruebas con arreglo a las Recomendaciones del UIT-T, en colaboración con los organismos de acreditación existentes,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a colaborar con los Estados Miembros y otros Miembros de Sector en aras del desarrollo y el despliegue de laboratorios virtuales que permitan realizar pruebas a distancia en países en desarrollo,

invita al Consejo de la UIT

a examinar el Informe del Director mencionado en el *encarga* *al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones* 8 *supra*,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución, mediante entre otras cosas:

i) la especificación de requisitos para la realización de pruebas de C+I presentando activamente contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes;

ii) la consideración de la posibilidad de colaborar en futuras actividades de C+I;

iii) la alimentación de la base de datos de conformidad de productos;

2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de la realización de pruebas a que ayuden al UIT‑T a aplicar la presente Resolución;

3 a utilizar de forma activa el mecanismo para la presentación de observaciones sobre las pruebas de C+I.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)